


*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rechazar en todos sus términos cualquier intento de instalar, en aguas del Canal Beagle, industrias Salmoneras que alteren uno de los ecosistemas más prístino del mundo.

Artículo 2º.- Exhortar al Gobierno Nacional a que, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, concrete acciones diplomáticas y de vigilancia, en el marco de las reglas internacionales vigentes y en particular, del “Tratado de Paz y Amistad entre la Argentina y Chile” de 1984 mediante las instancias de concertación y negociación bilateral que el mismo instituye, respecto:

- a) a la eventual concesión, por la República de Chile, de permisos de explotación para criar y explotar especies ictícolas salmónidas en las inmediaciones del Canal Beagle, especialmente en el denominado “Mar de la Zona Austral”, conforme artículos 7º, 8º y 9º del mencionado Tratado de Paz y Amistad; y
- b) el impacto ambiental que la piscicultura y explotación industrial de especies salmónidas que se haya realizado hasta la fecha, en Zona Económica Exclusiva chilena, pueda afectar al ecosistema del Mar de la Zona Austral y el Canal Beagle, ámbito natural inescindible entre ambas jurisdicciones, al no reconocer el ambiente físico fronteras convencionales.

Artículo 3º.- Comunicar al Gobierno Nacional y remitir copia al Parlamento Patagónico para actuar en consecuencia.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2019.

RESOLUCIÓN Nº

193

/19.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo